



## En breve, la nueva sentencia a Aburto

Máximo el 27 de octubre se debe dictar la sentencia, en la que se sabrá si Mario Aburto queda libre ya o hasta marzo de 2024.

# Aburto será libre a más tardar en marzo de 2024

**Caso Colosio.** Un tribunal federal deja sin efecto la pena de 45 años y ordena juzgarlo con la legislación de BC vigente en 1994

RUBÉN MOSSO  
CIUDAD DE MÉXICO

Un tribunal federal dejó sin efecto la sentencia de 45 años de prisión contra Mario Aburto Martínez en acato al amparo concedido al magnicida, pero solicitó un plazo de 90 días para dar cumplimiento total al fallo que le ordena modificar la sanción por el delito de homicidio y emitirla conforme a la legislación penal de Baja California que prevalecía en 1994.

Ante esta petición, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal en el Estado de México, el cual amparó a Aburto e invalidó la condena dictada por el asesinato del candidato de PRI a la Presidencia de la República Luis Donald Colosio, solo otorgó 10 días hábiles más, de los cinco que ya había concedido, para que se dé cumplimiento a la sentencia.

De acuerdo con registros judiciales, el Primer Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo

Circuito comunicó que el pasado 6 de octubre recibió testimonio de la sentencia.

Asimismo, informó que se dejó sin efecto la resolución del 22 de diciembre de 1994, emitida en la toca penal 276/1994 por el entonces Tribunal Unitario Especializado en Materia Penal, con sede en Almoloya de Juárez, y que se turnó el expediente para la emisión de la determinación correspondiente.

“Respecto a la prórroga de 90 días hábiles (...) para dar cumplimiento al fallo protector, comuníquese que si bien el artículo 192 de la Ley de Amparo confiere la facultad discrecional a los órganos de control constitucional para ampliar el plazo que tienen las autoridades responsables para dar cumplimiento a la ejecutoria (...) dadas las consideraciones vertidas — por mayoría de votos — del Pleno de este Tribunal, en el amparo directo promovido por el quejoso, y la complejidad del asunto, se esti-

ma fijar un plazo razonable y estrictamente determinado.

“Por tanto (...) se otorga la prórroga de 10 hábiles, contados a partir del día siguiente en que concluya el plazo concedido en primer término, para que envíe copias certificadas de la totalidad de las actuaciones que acrediten el cumplimiento dado a la sentencia amparante”, detalla el acuerdo del tribunal.

Hace unos días, el Tribunal Colegiado amparante ordenó que se aplique el Código Penal de Baja California vigente el 23 de marzo de 1994, que establece como máximo 30 años de prisión al responsable de homicidio calificado, en lugar de aplicar, como sucedió, el Código Penal Federal, que considera una sentencia de hasta 50 años.

El próximo 23 de marzo de 2024 Aburto cumplirá 30 años preso. No obstante, su liberación puede llevarse a cabo antes de esa fecha. ■